



## **NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA POR INFRACCIÓN DE CIRCULACIÓN**

Número de recibo:

Número de expediente:

Señor/a,

Le hacemos llegar el documento de pago adjunto, correspondiente a la infracción denunciada, por la cual se ha iniciado expediente sancionador por presunta infracción de las normas de tráfico.

En el plazo de 20 días naturales desde la recepción de la presente notificación, puede:

- Pagar en periodo voluntario con reducción del 50% de su importe. En este caso el pago supone la renuncia a presentar alegaciones (si fuesen formuladas se tendrán por no presentadas) y la finalización de la vía administrativa y del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa y, desde el día siguiente al pago, la firmeza de la sanción. En este caso solo podrá presentar recurso ante los Juzgados del Contencioso Administrativo de Barcelona o de la circunscripción que corresponda a su dirección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente del pago. Solo se admitirá el pago hasta la fecha indicada en este documento. Después de esta fecha podrá abonar la multa, sin descuento, cuando reciba la notificación de la sanción.
- Puede presentar alegaciones y proponer o aportar pruebas mediante un escrito (ver el apartado alegaciones y recursos). El hecho de presentarlas comportará la pérdida de la reducción del 50% del importe de la sanción.

### **Si necesita más información**

Puede llamar por **teléfono** al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web [ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana](http://ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana).

Puede acceder a la página **web** del Institut Municipal d'Hisenda ([ajuntament.barcelona.cat/hisenda](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda)) donde encontrará información detallada sobre multas.

Puede dirigirse a **las oficinas de atención ciudadana** con **cita previa**, que puede solicitar llamando al 010, por Internet ([ajuntament.barcelona.cat/cita](http://ajuntament.barcelona.cat/cita)) o utilizando los quioscos de trámites y servicios (puede encontrar estos terminales entrando en la web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos)).

O bien, con cita previa, a la Dirección de Servicios de Asesoramiento Jurídico, Pça. Carles Pi i Sunyer, 8-10. Puede concertar la cita previa que ha de solicitar, llamando al teléfono 934023461.

### **Alegaciones y recursos**

Si no ha efectuado el pago puede formular alegaciones y proponer pruebas en el plazo de 20 días naturales a contar a partir de la misma fecha en que se ha efectuado la notificación, mediante un escrito dirigido al Ayuntamiento, que puede presentar:

- En los registros de entrada municipales situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En cualquier registro de la administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado a cualquier oficina de correos. Si pasado el plazo de 20 días naturales no se han hecho alegaciones ni se ha realizado el pago, este inicio de expediente se considerará propuesta de resolución, y será elevada al órgano competente para imponer la sanción.
- **El órgano competente** para resolver lo es en virtud de las competencias atribuidas por el decreto de Alcaldía de fecha 10/07/2019. **El instructor** del expediente será la Dirección de Servicios de

Asesoramiento Jurídico de la Gerencia de Seguridad y Prevención, que puede ser recusado en el plazo de 10 días por las causas legalmente previstas.

### Normativa aplicable

- Real Decreto Legislativo 6/2015, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Viaria.
- Decreto de Alcaldía 10 de julio de 2019.
- Reglamento General de Circulación.
- Ordenanza de Circulación de peatones y vehículos.

### Identificación de la persona conductora

Si el titular del vehículo no es quien conducía en el momento de la infracción, es obligación del titular **identificar a la persona conductora** de forma veraz en el plazo de 20 días naturales. Deberá indicar: nombre, apellidos, domicilio, NIF o número del permiso o licencia de conducir. Si la persona conductora identificada no figura inscrita en el registro de Conductores y Infractores o el de vehículos de la *Dirección General de Tráfico*, deberá presentar además una copia del permiso de conducir. Las empresas de alquiler de vehículos sin conductor a corto plazo podrán acompañar una copia del contrato de arrendamiento. **El incumplimiento de esta obligación de identificación o la identificación no veraz es una infracción muy grave, que será sancionada con multa de hasta el triple del importe de esta denuncia.**

### Protegemos sus datos

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con las finalidades:

- 1) “Gestión del procedimiento sancionador por infracción a la normativa de tráfico (tratamiento 0424: *Retirada punts carnet conduir*)” legitimada de acuerdo con el art. 127-138 LRJAPC, art. 4.1 f) LBRL, art. 8.2 f) LMRLC.
- 2) “Gestión del procedimiento de cobro de tributos y ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Barcelona (tratamiento 0060: *Procediment de Gestió-IMHisenda*)”, legitimada de acuerdo con la Ley de haciendas locales, LG Tributaria, Ley 1/2006 de régimen especial de Barcelona, Carta Municipal de Barcelona, LRMC, Ley 39/2015.

Excepto por obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre éstos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos [www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades](http://www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades).

(Asimismo, en cumplimiento de la Ley de Servicios de la sociedad de la información 34/2002, de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a emplear estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada).



**NOTIFICACIÓ DE DENÚNCIA PER INFRACCIÓ DE CIRCULACIÓ/NOTIFICACIÓN DE DENUNCIA POR INFRACCIÓN DE CIRCULACIÓN**

La sanció ferma d'aquesta infracció comporta la pèrdua de **punts del permís de conduir**.  
Informació sobre el saldo de punts a [www.dgt.es](http://www.dgt.es). La sanción firme de esta infracción comporta la pérdida de puntos del permiso de conducir. Información sobre el saldo de puntos a [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

NIF Ajuntament P-0801900B

**Identificació**

Núm. rebut/ recibo:

Núm. expedient:

**Persona denunciada**

Nom i cognoms o raó social/ Nombre y apellidos o razón social:

NIF:

Adreça/ Dirección:

**Denúncia**

Núm. denúncia:

Dia i hora:

Agent denunciant:

Lloc/ Lugar:

Infracció:

Qualificació:

Calificación:

Art. i norma infringida:

Matrícula:

Tipus vehicle/ Tipo vehículo:

Autoritat sancionadora:

Data incoació/ Fecha incoación:

**Termini de pagament/ Plazo de pago**

Fins el dia (data límit):

Hasta el día (fecha límite):

Import de la multa:

Import amb reducció del 50%:

Importe con reducción del 50%:

**Veure instruccions de pagament al dors/ Ver instrucciones de pago en el dorso**

Dades per a efectuar el pagament/ Datos para realizar el pago:

**Codi Procediment Recaptació / Código Procedimiento Recaudación – CPR-9052180**

EMISSORA REFERÈNCIA IDENTIFICACIÓ IMPORT

**Concepte**

**Núm. Expedient**

**Nom/ Nombre**

**Carrer/ Calle**

**Codi/ Código postal**



## Modalitats de pagament

- Per **Internet** a través del web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat).
  - Targeta bancària, excepte Union Pay.
  - Càrrec en compte, si és client de les entitats col·laboradores.
- Per **telèfon**, de **8.00 a 23:00 hores** trucant al 010 (gratuït) o al 931 537 010 des de fora de l'àrea metropolitana (tarifa ordinària) amb targeta bancària, excepte Union Pay. Límit 3.000,00 € per rebut.
- A través d'**entitats col·laboradores**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia i CaixaBank:
  - Caixers automàtics.
  - Oficines.
  - Webs de banca electrònica, si és client de les entitats col·laboradores.
  - Efectiu o targeta segons les normes de cada entitat.
- Des del **quiosc de tràmits i serveis** amb targeta bancària, excepte Union Pay.  
Entrant al web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos), podrà consultar la ubicació de tots aquests terminals d'autoservei a la ciutat de Barcelona.

El darrer dia per fer el pagament, es garanteix el servei fins les 13.00 hores.

## Modalidades de pago

- Por **Internet** a través de la web [ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat](http://ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cat).
  - Tarjeta bancaria, excepto Union Pay.
  - Cargo en cuenta, si es cliente de las entidades colaboradoras.
- Por **teléfono**, de **8.00 a 23:00 horas** llamando al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria) con tarjeta bancaria, excepto Union Pay. Límite 3.000,00 € por recibo.
- A través de **entidades colaboradoras**: BBVA, Banc Sabadell, Banco Santander, Bankia y CaixaBank:
  - Cajeros automáticos.
  - Oficinas.
  - Webs de banca electrónica, si es cliente de las entidades colaboradoras.
  - Efectivo o tarjeta según las normas de cada entidad.
- Desde el **quiosco de trámites y servicios** con tarjeta bancaria, excepto Union Pay.  
Entrando en la web [ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos](http://ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos), podrá consultar la ubicación de todos estos terminales de autoservicio en la ciudad de Barcelona.

El último día para realizar el pago, se garantiza el servicio hasta las 13:00 horas.